



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO la Resolución de 6 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 129, de 9-5-2020).

CONSIDERANDO el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 129, de 9-5-2020).

CONSIDERANDO la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE núm. 130, de 9-5-2020).

CONSIDERANDO que a tenor de dicha Orden SND/399/2020, en los servicios bibliotecarios debe priorizarse siempre la protección de la salud y la seguridad tanto para el personal en bibliotecas como para los/las usuarios/as de los servicios, reconociéndose en esta primera fase las actividades de préstamo y devolución de obras, lectura en sala, así como de información bibliográfica y bibliotecaria.

CONSIDERANDO que en la referida Orden SND/399/2020 también se establecen las condiciones de seguridad e higiene aplicables al abastecimiento de productos alimentarios y de primera necesidad, a través de la red de suministro de venta ambulante (mercadillos).

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los arts. 21.1, apartados a), b) y s), 25.2, apartados i) y j), y 26.1, apartado b), todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reforzado por lo prevenido en el art. 9, apartado 13, subapartados c), f) y j), apartado 17, subapartado a), y apartado 23, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, , RESUELVO:



PRIMERO.- Autorizar la reapertura de la Biblioteca Municipal a partir del próximo día 11 de mayo de 2020, con cumplimiento de las condiciones higiénicas y de seguridad ordenadas por las autoridades sanitarias y en concreto las que se establecen en los arts. 23 a 25 de la Orden SND/399/2020 (que ya puede visualizarse en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento).

SEGUNDO.- Autorizar la reapertura del Mercadillo de Punta Umbría a partir del próximo día 11 de mayo de 2020, con cumplimiento de las condiciones higiénicas y de seguridad ordenadas por las autoridades sanitarias y en concreto las que se establecen en los arts. 10.6, 11.1, párrafo tercero, 12.1, párrafo primero, y 13.2 de la Orden SND/399/2020 (que ya puede visualizarse en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento).

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución Municipal a la Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 10.6 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

CUARTO.- Dar conocimiento del presente Decreto a la Policía Local de Punta Umbría, a la Biblioteca Municipal, al Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones y al Negociado de Actividades a los efectos oportunos de su cumplimiento y verificación y demás efectos dimanantes del mismo.

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución de Alcaldía-Presidenta en el Tablón de Edictos, en sede electrónica, así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, para su general conocimiento.

En Punta Umbría, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

Aurora-Coronada Águedo Borrero